

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.167

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don TORIBIO GRANDE JIMENEZ Contratista de Obras, con domicilio en Avila, calle Cardeñosa número 8, se solicita la devolución de la Garantía Definitiva que por aval bancario, tiene constituida en esta Corporación para responder de la ejecución de la obra: "Restauración de la Torre del Templo de Zapardiel de la Ribera" y "Reparación de la iglesia parroquial de Navaescurial".

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante de esta devolución puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 23 de julio de 1987.
El presidente, **ilegible**.
El secretario general, **ilegible**.

----- ooOoo -----

Número 2.168

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don JULIO GARCIA PEREZ, Contratista de Obras, con domicilio en Avila, calle Valladolid número 37, se solicita la devolución de la Garantía Definitiva que por aval del Banco Hispano Americano tiene constituida en esta Corporación para responder de la ejecución de la obra: "Construcción de la Carretera de Acceso al Barrio de Arriba, de San Bartolomé de Tormes (Navacepeda de Tormes)."

Lo que se hace público, para gene-

ral conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante de esta devolución puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 23 de julio de 1987.
El presidente, **ilegible**.
El secretario general, **ilegible**.

----- ooOoo -----

Número 2.142

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 29 de junio de 1987, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 17/87;

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTOR: Patronato de Nuestra Señora de Sonsoles.

PARAJE: Santuario de Nuestra Señora de Sonsoles Ctra. N-403.

CONSTRUCCION: Hostería-Restauranté.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-

bana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 14 de julio de 1987.

El secretario de la Comisión, **Julio D. Pizarro Llano**.

----- ooOoo -----

Número 1.735

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don PABLO GONZALEZ JUAREZ, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR ESPECIAL B. en calle Vallespín s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contra de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 27 de mayo de 1987.

El alcalde, **Antonio Encinar Núñez**.

----- ooOoo -----

Número 2.143

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES DELEGACION TERRITORIAL AVILA

RESOLUCION de 24 de julio de 1987, de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, por la que se fija el

período hábil de Media Veda en todo el territorio de la Comunidad.

De acuerdo con el artículo 1.7 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 22 de junio de 1987 ("Boletín Oficial de Castilla y León" n.º 98, de 30 de junio) por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1987-1988, la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, oídos los Consejos de Caza dicta la presente.

RESOLUCION

Los terrenos y fechas hábiles para la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja y cuervo serán las que se indican a continuación:

AVILA:

En toda la provincia, los días 12 a 18 ambos inclusive, 20, 23, 27 y 30 de agosto y los días 3, 6, 10 y 13 de septiembre.

BURGOS:

La provincia se divide en dos zonas, separadas por la carretera N-234 de Sagunto a Burgos, por la carretera N-120 de Burgos a Villanueva de Argaño y la carretera C-627 de Villanueva de Argaño a Herrera de Pisuerga por Villadiego. En la zona situada al Sur de dicha línea podrá cazarse los días 15, 16, 19, 20, 22, 23, 27, 29, 30 de agosto y los días 3, 5, 6, 10, 12 y 13 de septiembre. En la zona Norte los días 23, 26, 27, 29, 30 de agosto y los días 2, 3, 5, 6, 10, 12, 13, 17, 19 y 20 de septiembre.

LEON:

Se mantiene la veda hasta que se inicie la temporada hábil de la caza menor en las zonas de la provincia situadas al Norte y al Oeste de la siguiente línea: Línea del ferrocarril de La Robla, desde el límite de la provincia de Palencia hasta su cruce con la carretera de Sahagún a Arriandas, en el paso a nivel del Valle de las Casas. Dicha carretera hasta el pueblo de Cistierna. Línea de ferrocarril desde Cistierna hasta el pueblo de La Robla. Carretera de La Robla a la Magdalena. Río Luna, desde la Magdalena hasta su confluencia con el Omaña en Santiago del Molinillo. Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villa viciosa de la Ribera. Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de las Lavanderas. Carretera de San Feliz de las Lavanderas a Quintana del Castillo. Camino de Quintana del Castillo a pantano de

Villameca. Carretera del pantano de Villameca a Porqueros. Línea del ferrocarril desde Porqueros a Astorga. Carretera de Astorga, por Destriana, a Nogarejas. Carretera de Nogarejas a Rionegro del Puente hasta el límite de la provincia.

Para el resto de la provincia todos los jueves, sábados y domingos comprendidos entre el 23 de agosto y el 13 de septiembre, ambos inclusive.

PALENCIA

Se divide la provincia en dos zonas separadas por la carretera N-120 de Logroño a Vigo que pasa por Osorno, Villaherreros, Carrión de los Condes y Cervatos de la Cueva. En la zona situada al Sur de esta carretera, del 16 al 23 de agosto y los días 29 y 30 de agosto y 5 y 6 de septiembre.

En la zona Norte, del 23 al 30 de agosto ambos inclusive y los días 5, 6, 12 y 13 de septiembre.

Los cotos de caza que tengan terrenos en ambas zonas, se considerarán en su totalidad incluidos en la zona Sur.

SALAMANCA:

En toda la provincia todos los jueves y domingos comprendidos entre el 23 de agosto y el 10 de septiembre ambos inclusive.

SEGOVIA:

En toda la provincia, los días 15, 16, 20, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de agosto, y los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de septiembre.

SORIA:

En toda la provincia, del 23 al 31 de agosto, ambos inclusive, y los días 4, 5, 6, 11, 12 y 13 de septiembre.

VALLADOLID:

En toda la provincia del 15 al 20 de agosto ambos inclusive y los días 23, 27 y 30 de agosto; así como los días 3, 6, 10, 13, 17 y 20 de septiembre.

ZAMORA:

No se abre el período de Media veda en la zona de la provincia comprendida entre los siguientes límites:

Punto de confluencia de las provincias de Orense, León y Zamora, siguiendo el límite entre las provincias de León y Zamora hasta llegar a la carretera ZA-111 en su entrada a la provincia de Zamora procedente de León, desde este punto, siguiendo la carretera ZA-111 que pasa respectivamente por Cubo de Benavente y Molezuelas de la Carballeda hasta Rionegro

del Puente. Desde esta localidad y siguiendo por la carretera C-260 hasta el cruce con la carretera nacional 525 con dirección a Zamora hasta Tábara, carretera de Tábara a Escobar y límite de la Reserva Nacional de la Culebra hasta la frontera portuguesa. Desde este punto siguiendo la misma hasta la confluencia de Portugal, Orense y Zamora. Desde este punto hasta el punto citado en primer lugar de la confluencia de las provincias de Orense, León y Zamora.

En el resto de la provincia de Zamora el período hábil de la Media veda comprende todos los días entre el 15 y 23 de agosto ambos inclusive.

En las zonas donde se procede a la apertura de la Media Veda, solamente se podrá cazar en terrenos de cultivo agrícola, así como en los de arboleda de negrillos, chopo, encina y roble excluyéndose los de monte bajo de las dos últimas especies.

El director general, José María de la Guía Cruz.

— ooOoo —

Número 2.211

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de Aguas Públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente.

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Aprovechamientos Hidráulicos, S. A. C.I.F.: A-78-361.326.

DOMICILIO: C/ Celindas, n.º 11 Madrid.

REPRESENTANTE: Francisco J. Gil García.

D.N.I. 51.436.976.

DOMICILIO: C/ Reventós, n.º 5 Madrid.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica.

CORRIENTE: Garganta de Alardos-Río Tiétar.

LUGAR O PARAJE: Garganta de Alardos Bajo o Inferior.

CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO: 2.000.

DESNIVEL: 285,85 m.
 POTENCIA A INSTALAR: 4.780 Kva.
 TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Candeleda.
 PROVINCIA: Avila.

Se hace constar que se ha pedido la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre afectando a los siguientes bienes y propietarios:

Propietario, Ayuntamiento de Candeleda; Superficie a explotar, 4.129 m².; Superficie de servidumbre, 8.550 m².

Y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas ("Boletín Oficial del Estado" n.º 189, de 8 de agosto), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" n.º 103, de 30 de abril) de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada en el Real Decreto 1.217/1981 de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el R.D. 916/1985, de 25 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" n.º 149 de 22 de junio de 1985), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 Kva., esta Confederación Hidrográfica del Tajo conjuntamente con la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, han acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Avila).

El plazo de la exposición en el citado Ayuntamiento es de VEINTE DIAS contando a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán examinar los proyectos de las obras e instalaciones electromecánicas, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Escalinata de la Vega s/n. (Toledo), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 18.859/87 y en la Delegación de Industria y Energía de la Consejería de Fomento, con domicilio en la Plaza Sánchez Albornoz n.º 1 de Avila, donde estarán a disposición los citados proyectos, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, 30 de junio de 1987.

El comisario de Aguas, **Gabriel Ramos Herrero**.

—ooOoo—

Número 2.212

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO DIRECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de Aguas Públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente.

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Aprovechamientos Hidráulicos, S. A. C.I.F.: A-78-361.326.

DOMICILIO: C/ Celindas, n.º 11 Madrid.

REPRESENTANTE: Francisco J. Gil García.

D.N.I. 51.436.976.

DOMICILIO: C/ Reventós n.º 5 Madrid.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica.

CORRIENTE: Garganta de Santa María-Río Tiétar.

LUGAR O PARAJE: Garganta de Santa María Inferior.

CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO: 2.000.

DESNIVEL: 290,55 m.

POTENCIA A INSTALAR: 4.780 Kva.
 TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Candeleda.

PROVINCIA: Avila.

Se hace constar que se ha pedido la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre afectando a los siguientes bienes y propietarios:

Propietario, Ayuntamiento de Candeleda. Superficie a expropiar, 3.421 m². Superficie de servidumbre, 14.100 m².

Y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas ("Boletín Oficial del Estado" n.º 189, de 8 de agosto), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" n.º 103, de 30 de abril) de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada en el Real Decreto 1.217/1981 de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el R.D. 916/1985, de 25 de mayo ("Boletín Oficial del Estado"

n.º 149 de 22 de junio de 1985), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 Kva., esta Confederación Hidrográfica del Tajo conjuntamente con la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, han acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Avila).

El plazo de la exposición en el citado Ayuntamiento es de VEINTE DIAS contando a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán examinar los proyectos de las obras e instalaciones electromecánicas, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica, sita en la Escalinata de la Vega s/n. (Toledo), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 18.857/87 y en la Delegación de Industria y Energía de la Consejería de Fomento, con domicilio en la Plaza Sánchez Albornoz n.º 1 de Avila, donde estarán a disposición los citados proyectos, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, 30 de junio de 1987.

El comisario de Aguas, **Gabriel Ramos Herrero**.

—ooOoo—

Número 2.213

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO DIRECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de Aguas Públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente.

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Aprovechamientos Hidráulicos S. A. C.I.F.: A-78-361.326.

DOMICILIO: C/ Celindas, n.º 11 Madrid.

REPRESENTANTE: Francisco J. Gil García.

D.N.I. 51.436.976.

DOMICILIO: C/ Reventós n.º 5 Madrid.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica.

CORRIENTE: Garganta de Santa María-Río Tiétar.

LUGAR O PARAJE: Garganta de Santa María Superior.

CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO: 1.000.

DESNIVEL: 599 m.

POTENCIA A INSTALAR: 4.500 Kva.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Candeleda.

PROVINCIA: Avila.

Se hace constar que se ha pedido la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre afectando a los siguientes bienes y propietarios:

Propietario, Ayuntamiento de Candeleda. Superficie a expropiar, 5.260 m². Superficie de servidumbre, 29.700 m².

Y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas ("Boletín Oficial del Estado" n.º 189, de 8 de agosto), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" n.º 103, de 30 de abril) de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada en el Real Decreto 1.217/1981 de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el R.D. 916/1985, de 25 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" n.º 149 de 22 de junio de 1985), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 Kva., esta Confederación Hidrográfica del Tajo conjuntamente con la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, han acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Avila).

El plazo de la exposición en el citado Ayuntamiento es de VEINTE DIAS contando a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán examinar los proyectos de las obras e instalaciones electromecánicas, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica, sita en la Escalinata de la Vega s/n (Toledo), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 18.856/87

y en la Delegación de Industria y Energía de la Consejería de Fomento, con domicilio en la Plaza Sánchez Albornoz n.º 1 de Avila, donde estarán a disposición los citados proyectos, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, 30 de junio de 1987.

El comisario de Aguas, **Gabriel Ramos Herrero**.

—ooOoo—

Número 2.141

**NOTARIA DE DOÑA ISABEL
ODRIOZOLA ALONSO
Sotillo de la Adrada**

EDICTO

Por el presente se hace saber que en esta Notaría se tramita acta de Notariedad, a instancia de don Pedro Delgado Sánchez para la inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción de las siguientes características:

Toma de agua: Del arroyo Freillo, que discurre por medio de la finca del requirente don Pedro Delgado Sánchez.

Cauce por donde se derivan: Cauce que discurre por la margen derecha del arroyo Freillo, aguas abajo.

Volumen del agua aprovechable: Unos tres litros por segundo.

Tiempo de aprovechamiento: Permanente.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una finca de una hectárea noventa y siete áreas, sesenta centiáreas del requirente.

Municipio: Candeleda.
Firma, ilegible.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Por D. ANTONIO MARTIN JIMENEZ se solicita licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Pub, en la localidad de Solosancho, calle de la Cruz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art.º 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran

resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, a 4 de agosto de 1987.
El alcalde, ilegible.

—2.207

—ooOoo—

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento, resolución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el que se designa Teniente de Alcalde a:

Primer Teniente de Alcalde:
Don Pedro Pérez Jiménez.

El nombramiento fue aceptado por el designado en la resolución.

En Solana de Rioalmar, a 28 de julio de 1987.

Firmas, ilegibles.

—2.187

Ayuntamiento de Muñico

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento, resolución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el que se designa Teniente de Alcalde a:

Primer Teniente de Alcalde:
Don Asterio Díaz Jiménez.

El nombramiento fue aceptado por el designado en la resolución.

En Muñico, a 28 de julio de 1987
Firmas, ilegibles.

—2.188